



# ACUSE

Ciudad de México a 25 de julio del 2025  
**AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/336/2025**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)  
ARBOLES EN VÍA PÚBLICA**

*Recibi Lilia  
29/07/25  
11:57 am*

**LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Elba Berrocal Pérez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-0901253021229**, donde solicita el poda de tres árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 09 de enero del 2025 ; siendo las 11:32:00 AM horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 09 de enero del 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**767/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

**SUAC-0901253021229**

Página 1 | 8

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN

SOLICITANTE:	Elba Berrocal Pérez	SUAC:	0901253021229	UBICACIÓN	
FECHA:	16 julio del 2025	HORA:	11:32	Via pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0767/ 2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA LA PODA DE 3 ARBOLES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCIÓN REFERIDA (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Laurel de la india /Ficus religiosa	Eliminado el domicilio	Jardinera	8	32	7	Buena	Buena	6-20	5-19			Poda de aclareo de copa 25%	Árbol con ramas aglomeradas con gran volumen de follaje el cual no permite el adecuado paso de luz ni aire por lo que de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.3. el manejo de poda de aclareo de copa
2	Ficus/ Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Jardinera	8	21	7	Buena	Buena	6-20	5-19			Poda de aclareo de copa 25%	Árbol con ramas aglomeradas con gran volumen de follaje el cual no permite el adecuado paso de luz ni aire por lo que de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.3. el manejo de poda de aclareo de copa
3	Ficus/ Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Jardinera	8	34	7	Buena	Buena	6-20	5-19			Poda de aclareo de copa 25%	Árbol con ramas aglomeradas con gran volumen de follaje el cual no permite el adecuado paso de luz ni aire por lo que de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.3. el manejo de poda de aclareo de copa

Conclusiones



SOLICITANTE:	Elba Berrocal Pérez	SUAC:	0901253021229	UBICACIÓN	
FECHA:	16 julio del 2025	HORA:	11:32	Y/a pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0767/ 2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA LA PODA DE 3 ARBOLES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION REFERIDA (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Primera: Frente al domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón se yerguen tres árboles comúnmente conocidos como la especie Laurel de la india (*Ficus retusa*) un árbol y *Ficus (Ficus benjamina)* y dos árboles

Segunda: La solicitud hace referencia a la poda de tres árboles en el domicilio antes mencionado: en el lugar se puede apreciar tres árboles plantados en una jardinera, los cuales presentan ramas aglomeradas con un volumen grande de follaje el cual causa exceso de peso en las ramas y evita el libre paso de luz y aire, por lo que, de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.3. se recomienda el manejo de: Aclareo de copa "El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica."

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

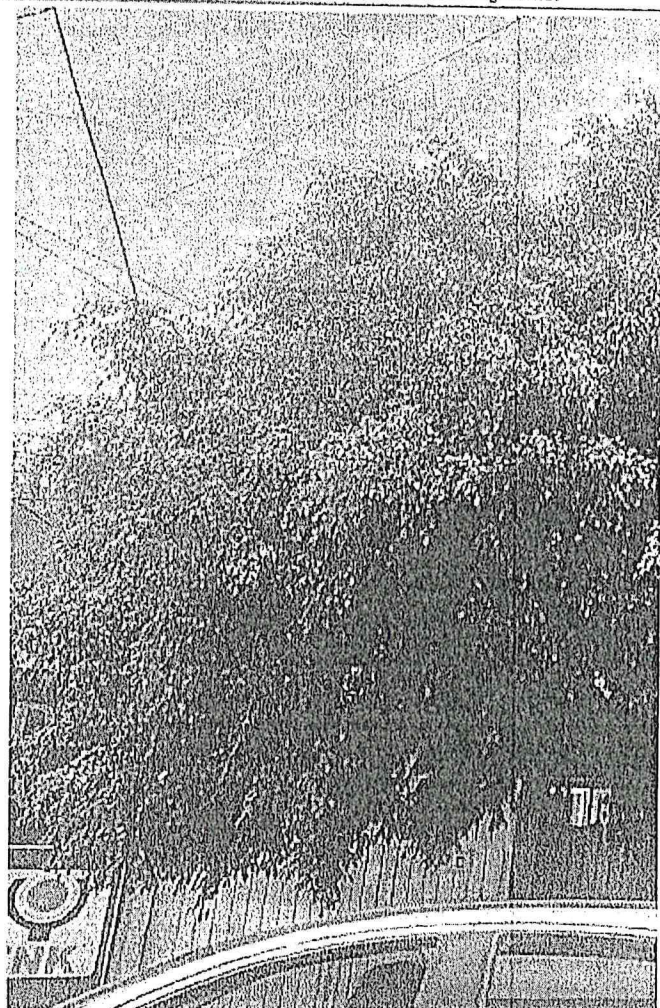
María Fernanda Vega Morquecho  
No de acreditación 5666

VOBO

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
No. De Acreditación SEDEMA 376



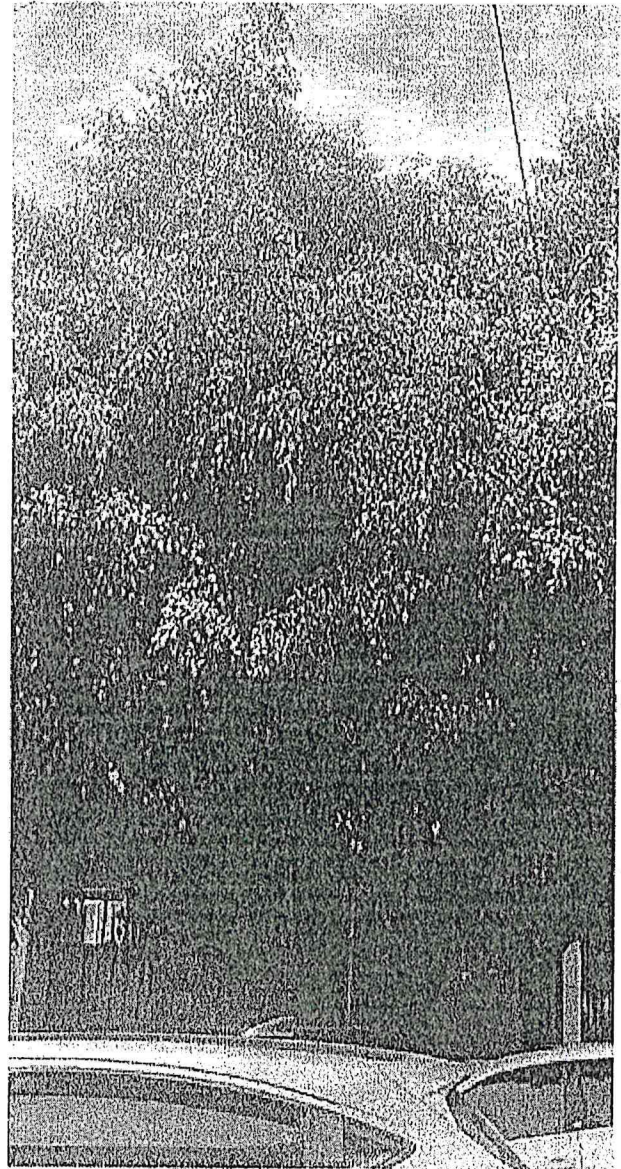
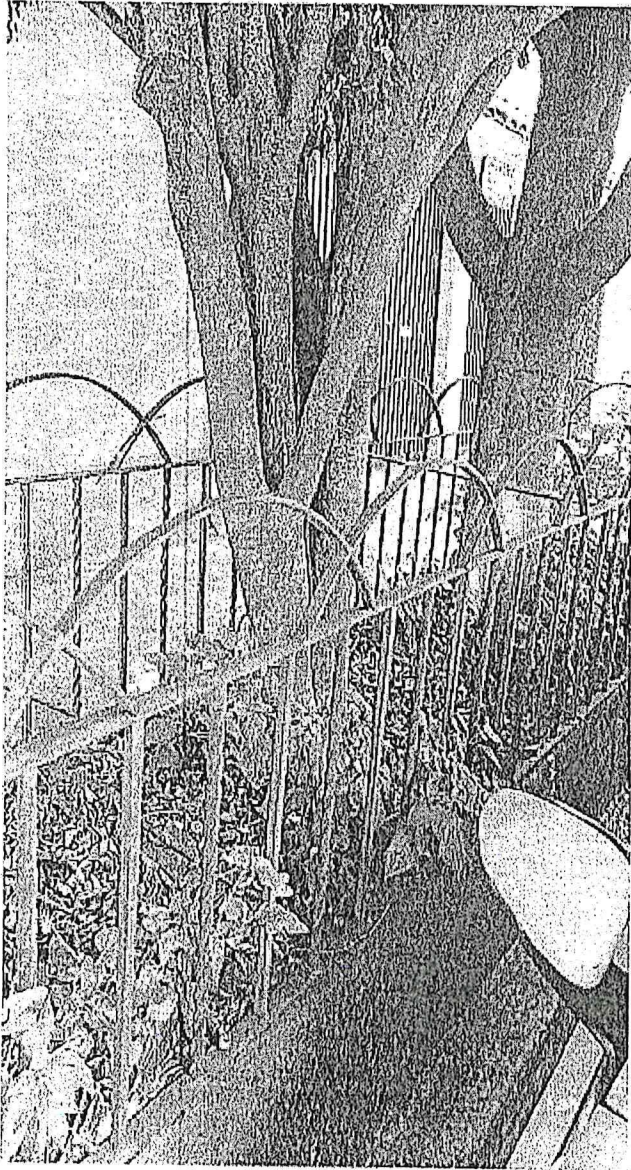
SOLICITANTE:	Elba Berrocal Pérez	SUAC:	0901253021229	UBICACIÓN	
FECHA:	16 julio del 2025	HORA:	11:32	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0767/ 2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA LA PODA DE 3 ARBOLES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION REFERIDA (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1 para manejo de poda de aclareo de copa (25%)



SOLICITANTE:	Elba Berrocal Pérez	SUAC:	0901253021229	UBICACIÓN	
FECHA:	16 julio del 2025	HORA:	11:32	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0767/ 2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA LA PODA DE 3 ARBOLES. QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION REFERIDA (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



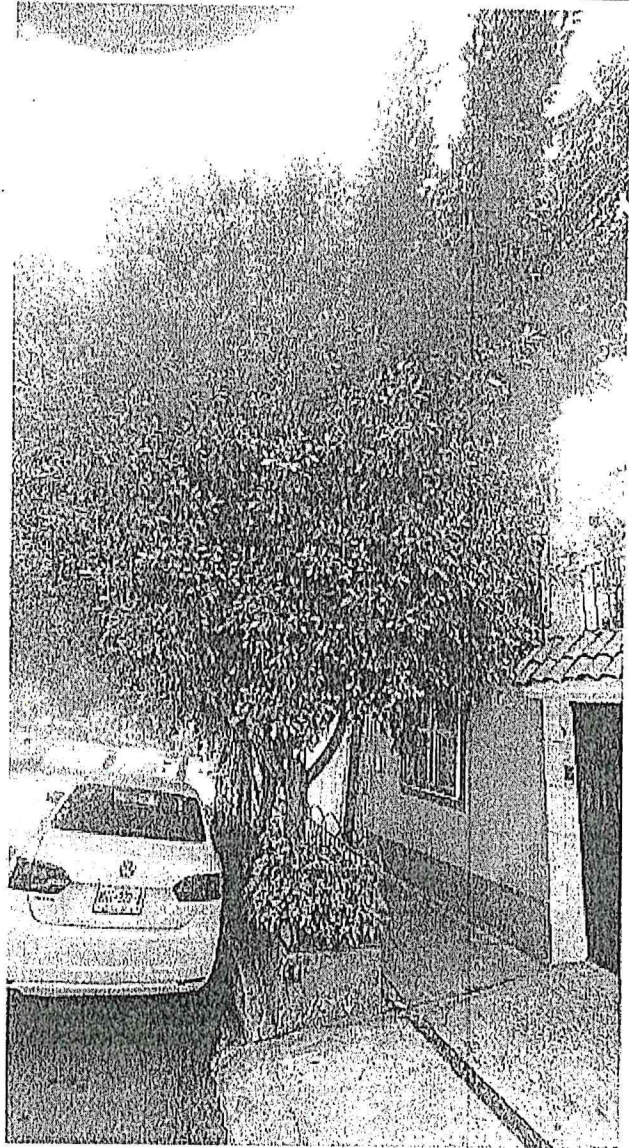
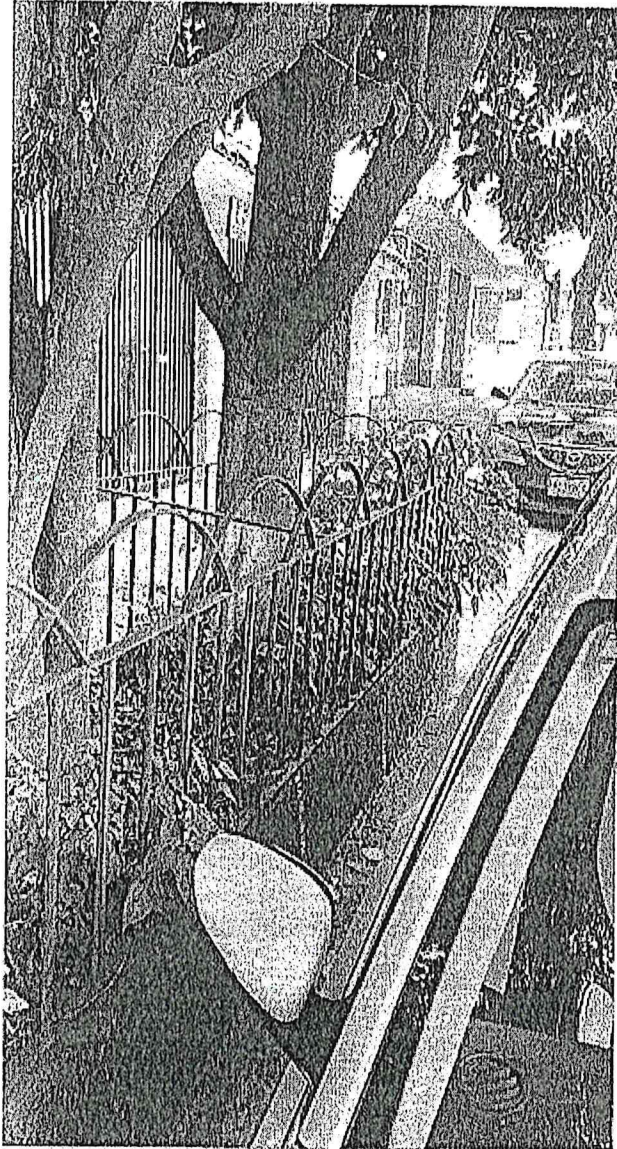
Árbol 2 para manejo de poda de aclareo de copa (25%)

SUAC-0901253021229

Página 5 | 8



SOLICITANTE:	Elba Berrocal Pérez	SUAC:	0901253021229	UBICACIÓN	
FECHA:	16 julio del 2025	HORA:	11:32	Vía pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0767/ 2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA LA PODA DE 3 ARBOLES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION REFERIDA (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 3 para manejo de poda de aclareo de copa (25%)

SUAC-0901253021229

Página 6 | 8



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 3 (TRES) ARBOLES** con nombre común: **Ficus /Ficus benjamina (2) y Laurel de la india /Ficus retusa (1)**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismos que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.